

RESOLUCIÓN No. 0168/06/03/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE."

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la resolución No.0632 del 18 de febrero de 2025, por la cual se da el encargo, la ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los directores regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias Iniciales.

Que la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA FUNDACIÓN DAYAG CREE**, identificada con NIT: 901.782.387-8 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, con Personería Jurídica reconocida por la Regional Tolima del ICBF mediante Resolución No. 0166 del 05 de marzo de 2024, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio

Que mediante Resolución No.4073 del 05 septiembre del 2024, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, otorgó licencia de funcionamiento INICIAL a la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA FUNDACIÓN DAYAG CREE**, por un término de SEIS (06) MESES para desarrollar la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**.

Que, mediante oficio de fecha del 11 de febrero del 2025, mediante radicado No. 202559400000017172, la Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA FUNDACIÓN DAYAG CREE**, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia de Funcionamiento

RESOLUCIÓN No. 0168 / 06 / 03 / 25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE."

otorgada mediante Resolución No. 4073 del 05 septiembre del 2024 para la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Representante Legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para la evaluación de la licencia de funcionamiento del ICBF Regional Tolima realizó visita los días 27 y 28 de febrero de 2025, con el propósito de determinar si la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA FUNDACIÓN DAYAG CREE** cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos necesarios para la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** el cual consta en actas oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada la revisión documental y la visita de verificación de cumplimiento para la respectiva modalidad por el equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, y Técnicos-Administrativos, exigidos para el otorgamiento de licencia BIENAL.

Que, según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2 "por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010", el cual señala:

Artículo 1 numeral 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: *Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional (PAI), respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional (PAI), que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín."

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 8113 de 2019 para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** en la sede operativa en el Kilometro 5 vía Rovira vereda el Totumo Finca Villa Isabela de la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima.

RESOLUCIÓN No. 0168/06/03/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de **DOS (02) AÑOS** a la Entidad Denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA FUNDACIÓN DAYAG CREE** identificada con NIT. 901.782.387-8 con sede administrativa en el Kilómetro 5 vía Rovira vereda el Totumo Finca Villa Isabela de la ciudad de Ibagué del departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es: **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** con población a atender, Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD. Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, en la sede operativa ubicada en el kilómetro 5 vía Rovira Vereda el Totumo Finca Villa Isabella de la ciudad de Ibagué departamento de Tolima, con capacidad instalada de **cincuenta (50) cupos**.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenida en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA FUNDACIÓN DAYAG CREE**, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

ARTICULO QUINTO: Advertir que la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA FUNDACIÓN DAYAG CREE** queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

RESOLUCIÓN No. 0168/06/03/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE."

ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA FUNDACIÓN DAYAG CREE**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 06032025



NANCY GARCIA CORTES
Directora (E) Regional Tolima

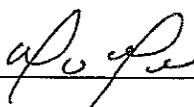
Aprobó: Duván Fernando Munévar, Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: María Camila Agudelo, abogada Grupo Jurídico
Proyectó: Lilliana López Medina, abogada Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los seis (06) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025), María Liliana López Medina, Abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente, a la señora Sandra Patricia Pineda Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.498.380, como representante legal de la FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE, el contenido de Resolución No. 0168 del 06 de marzo del 2025 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE."

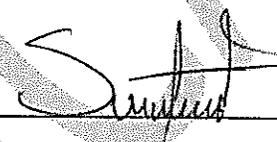
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

En constancia firma el notificado.



MARIA LILIANA LÓPEZ MEDINA

Notificador



SANDRA PATRICIA PINEDA CASTILLO

Representante legal

Renunció a Permiso

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora Sandra Patricia Pineda Castilló, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.498.380, representante legal de la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE, el contenido de la resolución No.0168 del seis (6) de marzo de 2025 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE"

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición contra la resolución 0168 del seis (6) de marzo de 2025, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy siete (07) de marzo de dos mil veinticinco. (2025).


DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador del Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección: Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080